

y concurso-oposición restringido...», debe decir «...», procede convocar pruebas selectivas para su provisión en régimen de concurso-oposición turnos libre y restringido, ...».

En la página 16.721, Base III, apartado 1.6 debe quedar como sigue:

Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1978, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

En la página 16.721, Base VI, Sistema selectivo: turno libre, a continuación de la fase de oposición debe añadirse el siguiente párrafo:

Fase de prácticas.—Tendrá por objeto valorar las aptitudes pedagógicas de los opositores que hayan superado la fase de oposición en el turno libre. Se calificará como «Apto» o «No apto».

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 5 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Julio Seage Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**19703** ORDEN de 5 de julio de 1983 por la que se rectifica y complementa la de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Rectificada por Orden ministerial de 5 de julio de 1983 la de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 142, del 15), por la que se convocaba con carácter general concurso-oposición, turnos libre y restringido, para acceso al Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, procede el desglose de las veinticuatro vacantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se desglosan de las 88 plazas convocadas por el Ministerio de Educación y Ciencia conjuntamente con la Comunidad Autónoma de Andalucía, las 24 plazas de aquella Comunidad, correspondiendo, por tanto, 64 al Ministerio de Educación y Ciencia.

2.º La distribución de las plazas por turnos y asignaturas que aparece como anexo II en la Orden ministerial de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 141, del 14), por la que se convocaba por el Ministerio de Educación y Ciencia pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, queda rectificada conforme el nuevo anexo que se acompaña.

3.º Se considerarán válidas las instancias presentadas para la convocatoria específica del Ministerio de Educación y Ciencia, salvo las de aquellos opositores que teniendo derecho a participar por el turno restringido estén prestando servicios en alguno de los Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tales opositores habrán de ejercitar este derecho conforme a la convocatoria específica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. A su vez podrán retirar su instancia aquellos opositores del turno libre que deseen concurrir en su momento por la convocatoria específica de la Junta de Andalucía; bien entendido que de acuerdo con la base II de la convocatoria general solamente podrán concurrir a través de una de las convocatorias específicas.

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 5 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Julio Seage Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**ANEXO II**

**Profesores de entrada**

<b>Concurso oposición libre</b>		Matemáticas ... ..	5
		Derecho Usual ... ..	5
		Modelado y Vaciado ... ..	7
		Materiales y Elementos de Construcción ... ..	1
		Dibujo Artístico ... ..	10
		Proyectos de Arte Decorativo ... ..	1
		Historia del Arte ... ..	5
		Historia y Técnica del Libro ... ..	1
		Química aplicada a la Cerámica ... ..	1
		Técnica Segoviana ... ..	1
<b>Concurso-oposición restringida</b>			
		Dibujo Lineal ... ..	10

Formas de Porcelana ... ..	1	Cultura General Cerámica ... ..	1
Restauración y Técnicas Arqueológicas ... ..	1	Diseño Cerámico ... ..	1
Materias primas cerámicas ... ..	1	Colorido Cerámico ... ..	1
		Cerámica ... ..	1

**19704** ORDEN de 5 de julio de 1983 por la que se rectifica y complementa la de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Ilmo Sr.: Rectificada por Orden ministerial de 5 de julio de 1983 la de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 138, del 10), por la que se convocaba con carácter general concurso-oposición, turnos libre y restringido, para acceso al Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, procede el desglose de las seis vacantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se desglosan de las 17 plazas convocadas por el Ministerio de Educación y Ciencia conjuntamente con la Comunidad Autónoma de Andalucía las seis plazas de aquella Comunidad, correspondiendo, por tanto, 11 al Ministerio de Educación y Ciencia.

2.º La distribución de las plazas por turnos y asignaturas que aparece como anexo II en la Orden ministerial de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 140, del 13), por la que se convocaba por el Ministerio de Educación y Ciencia pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, queda rectificada conforme el nuevo anexo que se acompaña.

3.º Se considerarán válidas las instancias presentadas para la convocatoria específica del Ministerio de Educación y Ciencia, salvo las de aquellos opositores que teniendo derecho a participar por el turno restringido estén prestando servicios en alguno de los Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tales opositores habrán de ejercitar este derecho conforme a la convocatoria específica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. A su vez podrán retirar su instancia aquellos opositores del turno libre que deseen concurrir en su momento por la convocatoria específica de la Junta de Andalucía; bien entendido que de acuerdo con la base II de la convocatoria general solamente podrán concurrir a través de una de las convocatorias específicas.

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 5 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Julio Seage Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**ANEXO**

**Profesores de término**

<b>Concurso-oposición libre</b>		Dibujo Lineal ... ..	2
		Fotografía ... ..	1
		Historia del Arte ... ..	1
		Litografía ... ..	1
		Modelado y Vaciado ... ..	1
<b>Concurso-oposición restringido</b>		Restauración y Técnicas Plásticas ... ..	1
		Técnica del Colorido, aplicado a la cerámica ... ..	1
		Dibujo Artístico ... ..	1

**19705** CORRECCION de errores de la Orden de 6 de junio de 1983 por la que se convoca concurso de méritos entre Profesores agregados de Bachillerato para acceso al Cuerpo de Catedráticos del mismo nivel.

Advertido error en la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden ministerial de 6 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se convocaba concurso de méritos entre Profesores agregados de Bachillerato para acceso al Cuerpo de Catedráticos del mismo nivel; debe ser rectificado en el siguiente sentido:

Página 17172, segunda columna, apartado 1.3. Donde dice: «Por grado de la licenciatura (reválida o tesina ...)», debe decir: «Por calificación de aprobado en el grado de la licenciatura (reválida o tesina) alegado para ingreso en el Cuerpo». Al final de las notas del apartado 4 debe incluirse:

5. Evaluación del rendimiento educativo por la Inspección. La Inspección de Bachillerato fijará un coeficiente de aplicación a cada uno de los Profesores agregados que solicite tomar